

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 1176

RADICACION No. 2021-00247-00

Teniendo en cuenta los anexos arrimados por el Apoderado Actor, la constancia dejada por la empresa de servicios de que el demandado no reside en esa zona y lo atestado por el Apoderado Actor, reuniéndose por ende los requisitos exigidos en el artículo 293 del Codigo General del Proceso, **RESUELVE:**

EMPLAZAR al ejecutado JOSE VICENTE AYALA TORRES en la forma y términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el nomenclado 108 de la codificación procesal vigente.

En el momento procesal oportuno se tendrá en cuenta los gastos relacionados por el apoderado actor.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria